



Dad; no encuentra el Ayuntamiento en medio fácil  
 p. verificar lo q. se le manda y de ser practicas,  
 por q. como el Sr. Arzobispo declara, nulas, las proposi-  
 tas anteriores, sin hacer excepcion de ninguno de los in-  
 dividuos q. fueron propuestos, prohibiendo al mismo  
 tiempo q. se haga nueva propuesta en personas libe-  
 re toda tacha legal; ha creido el Ayuntamiento q. segun  
 la expresion del mandado ante el Sr. Obispo, sean  
 en la eleccion propuestas por q. fue echo en per-  
 sonas inhabiles por la Ley. Por otra parte, se vé el Sr.  
 en el terrible conflicto de q. si en su opinion fueron suge-  
 tos buenos los q. propuso, sin encontrar contra ellos, ning-  
 ni tachas de ninguna especie, y no se le manifiesta  
 por otro lado las q. se atribuyeron a los de las proposi-  
 tas; no comprende q. partido adoptare, ni si fuere  
 de las tachas conocidas por las leyes, habria otras de gran  
 peso y consideracion, de las cuales no tiene idea este  
 Ayuntamiento, y por lo mismo se aventuraria con venturo-  
 sidad, por el retraso q. sienta el Sr. Obispo, y la pronta  
 obediencia en lo q. manda la superioridad, a reincidir  
 en una nueva falta, a pesar de q. procediere con la  
 integridad y pureza q. es de su obligacion. Bajo  
 de estos preliminares, y protestando el Ayuntamiento q. esto  
 aspira a elegir individuos q. cumplan las condicio-  
 nes mas apreciables y mas conformes a las Leyes  
 p. desempeñar el cargo de Concejales; quisiera en es-  
 to tener lo q. previene el Sr. Arzobispo: Mas  
 no supone q. aunque los informes habrán sido

